

Expediente: **1512/23-I2**

Carátula: **CERMIGNANI ARAOZ GINO DARIO C/ ARAOZ MIRIAM ROXANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - ARAOZ, Miriam Roxana-DEMANDADO

20228779300 - ARAOZ, Ramona Elisabeth-DEMANDADO

27341861492 - CERMIGNANI ARAOZ, Gino Dario-ACTOR

20228779300 - SEGURIDAD SUAT SRL, -DEMANDADO

20228779300 - ARAOZ, VIVIANA CAROLA-DEMANDADO

90000000000 - SINDICO ESTUDIO MARTEAU Y AGUIRRE, -SINDICOS

20228779300 - RICCIUTI, SERGIO BRUNO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1512/23-I2



H105015988838

JUICIO: "CERMIGNANI ARAOZ GINO DARIO c/ ARAOZ MIRIAM ROXANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1512/23-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

A la presentación de en fecha 01/12/2025, efectuada por el letrado Ricciutti, por derecho propio :

I. Ténganse presentes la constancia de ARCA que acompaña y el informe del Registro de deudores alimentarios e informe bancario acompañados el 28/11/2025.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial honorarios regulados al letrado Ricciuti, en sentencia definitiva de fecha 14/03/2025 a cargo de la parte actora por el monto de \$2.875.827,77, y considerando que existen sumas depositadas en autos por el monto de \$150.000,00 que fueron dadas en pago por la actora el 25/11/2025, corresponde:

Líbrese orden de pago al letrado **SERGIO BRUNO RICCIUTI** por la suma de **\$150.000,00** en concepto de honorarios. Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$12.000,00** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo no se retiene.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: SERGIO BRUNO RICCIUTI

CUIT n°: 20-22877930-0

Matrícula: 4372

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO D

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209605582528

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096055825285

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$138.000,00

Número de cuenta Bancaria del letrado: 230-379604/1

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0720230088000037960418.

Banco de la cuenta del letrado: SANTANDER.

b) Transfiera la suma de **\$12.000,00 (correspondiente al 8% de aportes ley 6059)** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA-1512/23-I2

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.